



Rad. 20001-40-03-005-2023-317-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 5802775  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-298-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. –NIT 860.002.964.4

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO LONDOÑO –CC 98.482.594.

PROVIDENCIA: ACCEDE CORRECCIÓN.

La doctora GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, solicita corregir el mandamiento de pago, calendado trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), teniendo en cuenta que, por un error de transcripción, se escribió mal el número en letras del valor de las pretensiones en el numeral primero de la parte resolutive.

Como quiera que le asiste razón a la togada, el estrado dispone corregir el auto que libró mandamiento de pago, calendado trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de precisar que el valor en letras es SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO pesos, y no como se había señalado. Las demás partes de este no sufren modificaciones.

Por lo expuesto el Juzgado 5º Civil Municipal de Valledupar, Cesar,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto calendado trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023) el cual quedará así:

*PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. identificado con Nit No. 860.002.964.4, y en contra GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO LONDOÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.482.594, por las siguientes cantidades y conceptos:*

*1. SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO pesos (\$77.764.444), por concepto de capital.*

Los demás numerales no sufren ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:  
Jose Edilberto Vanegas Castillo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff568ad42b3ae36503c033078ada9ad4fe231499b8f7e6422f7ec2ad045f6dd**

Documento generado en 22/01/2024 06:00:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**